



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal

Bogotá, 23 de noviembre de 2021.

Proceso **11-00-14-00-30-04-2019-00070-00.**

Audiencia instrucción y juzgamiento artículo 373 Código General del Proceso.

Audiencia Virtual. Decreto 806 de 2020.

Inicio de audiencia: 11:00 a.m. 23 de noviembre de 2021

Fin audiencia: 11:52 a.m. 23 de noviembre de 2021

Demandante: Margarita Feo Sosa

Apoderado Demandado: José Wilson Páez

Demandada: María Fernanda Piraquive Feo.

Apoderado Demandada: Consuelo Sanabria Gutiérrez.

Curador Ad-Litem: Luis Vladimir García Amador.

Objeto de la audiencia	Artículo 373 del Código General del Proceso.
------------------------	--

Comparecientes. Identificación de las partes			
Nombres		Documento de Identidad / Tarjeta Profesional	Asistió y si aporta documentos
Demandante	Margarita Feo Sosa	Cédula 21.075.861	Asistió
Apoderado Demandante	José Wilson Páez	Cédula 79.638.801 T.P. 154.723 C.S.J.	Asistió
Demandada	María Fernanda Piraquive Feo	Cédula 1.031.166.435	Asistió
Apoderada Demandada	Consuelo Sanabria Gutiérrez	Cédula 52.472.540 T.P. 322.745 C.S.J	Asistió
Curador Ad-litem	Luis Vladimir García Amador	Cédula 79.987.601 T.P. 174.395 C.S.J	Asistió
Testigo	Héctor Orlando Vera	Cédula 79.304.808	Asistió

Acto seguido la señora Juez informa a las partes de la forma como se adelantará la audiencia.

Seguidamente se escucha el testimonio del señor Héctor Orlando Vera.

Se continúa con los alegatos de conclusión y se profiere sentencia.

Juzgado Cuarto Civil Municipal
11-00-14-00-30-04-2019-00070-00
23 de noviembre de 2021

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

Resuelve:

Primero: Declarar que Margarita Feo Sosa adquirió por la vía prescriptiva adquisitiva extraordinaria de dominio el inmueble ubicado en la ubicado en la carrera 13 a # 30-61 Sur, interior 2, apartamento 202 del Conjunto Residencia Bosques de San Carlos de la ciudad de Bogotá identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-1106697 de la ciudad de Bogotá, conforme se analizó en la parte motiva de esta sentencia.

Segundo: Ordenar el registro de la presente sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-1106697. Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona sur.

Tercero: Ordenar la expedición de copia de la sentencia a costa de la demandante en la cantidad que ellos soliciten.

Cuarto: Sin costas, por no estar causadas.

Quinto: Cancelar la inscripción de la demanda que decretó el despacho en virtud del presente proceso. Oficiar.

Sexto: Archivar las presentes diligencias.

Séptimo: Notificar a las partes en estrados esta decisión.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina. Para constancia se firma.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

La presente acta consta de 2 folios y 1 CD grabado, se expide una copia.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D. DE LA AUDIENCIA.

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dcd7cd223415cf81f8e020b5c59adf1705b38b5eeacb767def590ceb6fb9c1a**
Documento generado en 23/11/2021 12:29:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>